FORMALIZA NÓMINA DE PROYECTOS FUERA DE CONVOCATORIA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIA 2026

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.175 que crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; y en las Resoluciones Exentas N° 1593 y 1594, ambas de 2025, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento de las Artes Escénicas, correspondientes a las Líneas de Becas Chile Crea y Festivales y Encuentros, respectivamente, convocatoria 2026.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que, por otra parte, la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Asimismo, la citada ley en su artículo 7 crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el que, administrado por el Ministerio, se destinará al financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo. Agrega que las materias señaladas en los números 1, 2, 4, 7 y 8 del artículo

CPAM RAVS CARL JEVB

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

8, se asignarán mediante concursos públicos, que se llamarán en medios nacionales y regionales, con amplia difusión, sobre bases objetivas señaladas con antelación para asignarlos y resolverlos.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo Nº 9 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, las convocatorias para las propuestas concursables que serán financiadas por este Fondo se efectuarán en la forma y oportunidad que determinen las bases respectivas; las que explicitarán las condiciones de postulación para cada línea de financiamiento del Fondo, los plazos de postulación, los criterios de evaluación y selección que se emplearán, los montos estimados de recursos concursables, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de las propuestas, y en general todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos acorde con los objetivos del Fondo.

Que conforme a la normativa del fondo ya mencionado, mediante Resoluciones Exentas N° 1593 y 1594, ambas de 2025, fueron aprobadas las bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a las líneas de Becas Chile Crea y de Festivales y Encuentros, respectivamente, convocatoria 2026; conforme a las cuales se revisaron las postulaciones recepcionadas, determinándose aquellas que no cumplirían con los requisitos de postulación establecidos en éstas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a las líneas de Becas Chile Crea y de Festivales y Encuentros, Convocatorias 2026, por las causales que se indican:

Línea de Becas Chile Crea
Modalidad Magíster, Máster y Maestría

Folio	Título	Responsable	Fundamento
822185	Maestría en Investigación/ Creación Arte y Contexto	Paola Ignacia Alarcón Berríos	**La responsable de la postulación se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad.** En efecto, la responsable se desempeña como miembro de la Comisión de Especialistas de la presente convocatoria, en la modalidad de Especialización y Perfeccionamiento, en circunstancias que las bases de convocatoria establecen que no podrán postular o ser parte del proyecto las personas que cumplan la labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria. Al respecto, las bases establecen que, en caso que la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declara fuera de bases.
805779	El espacio entre corporalidades: co-construcción escénica de lo físico y lo virtual en la experiencia performativa contemporánea	Amayra Marina Carreño Parra	**No se adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", en su lugar adjunta una ficha de inscripción sin recepcionar por parte de la institución a la cual postula. Al respecto, las bases establecen que en caso de que la aceptación se encuentre en trámite, se debe acompañar documentación que acredite el inicio del proceso de postulación, no considerándose válidos los documentos que únicamente den cuenta del reconocimiento de un título para un período posterior de postulación, ni fichas de inscripción que no cuenten con recepción por parte de la institución correspondiente. Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

			presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
807481	Máster en Diseño de iluminación arquitectónica	Consuelo Francisca Fernández Pera	**No se adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado *"Documento oficial de aceptación"*, en su lugar adjunta una carta de aceptación emitida por la Escola Técnica Superior d'Arquitectura de Barcelona, correspondiente al programa Máster de formación permanente en Lighting Design. Diseño de Iluminación Arquitectónica, a desarrollarse entre el 14 de octubre de 2025 y el 7 de octubre de 2026. Sin embargo, la postulación presentada declara la realización del proyecto para el período 2026–2027, por lo cual el documento adjunto no se encuentra vigente y en concordancia con la postulación presentada. Conforme a lo señalado en las bases, en caso que los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
827251	Para la construcción de una poética de lenguaje interdisciplinar	Javier Ignacio Lueiza Castro	**No se adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado *"Documento oficial de aceptación"*, en su lugar adjunta una carta firmada por Javier Lueiza Castro, en la que manifiesta su intención de iniciar, dentro de 24 meses a partir de enero de 2026, el programa de estudios Magíster en Prácticas Coreográficas impartido por la Universidad de Chile. Asimismo, acompaña correos electrónicos de la coordinación del programa que dan cuenta de gestiones preliminares asociadas al proceso de postulación. No obstante, los antecedentes presentados no constituyen un documento oficial de aceptación emitido por la institución académica, en los términos y formalidades exigidos en las bases, ni acreditan la aceptación formal al programa de estudios correspondiente al período declarado en la postulación. Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
831226	Culminación de magíster en Gestión Cultural y taller comunitario gratuito para organizaciones locales	Ana María Rojas Carrasco	**No se adjunta documento mínimo de postulación.** En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado *"Documento oficial de aceptación"*, en su lugar adjunta un certificado de aceptación emitido el año 2017, correspondiente al programa de Magíster en Gestión Cultural de la Universidad de Chile, junto con un correo electrónico donde se informa sobre los procedimientos administrativos y de matrícula asociados a una re-postulación al programa de Magíster. En dicho sentido, los antecedentes acompañados no acreditan una aceptación formal vigente al programa de estudios declarado en la postulación ni dan cuenta de un proceso actual de re postulación o admisión en curso, no cumpliendo con las formalidades y condiciones exigidas en las bases, las cuales establecen expresamente que debe adjuntarse un documento oficial de aceptación emitido por la institución donde conste la aceptación al programa o curso, indicando fecha de inicio y término (mes y año), y que, en caso de encontrarse en trámite, debe acreditarse el inicio del proceso de postulación. Conforme a lo señalado en las bases, en caso que los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.

Línea de Becas Chile Crea
Modalidad Especialización y Perfeccionamiento

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

Folio	Título	Responsable	Fundamento
807379	Diplomado en Iluminación	Mariela Llovet Gutiérrez	**La postulación no cumple con las restricciones del capítulo I de las presentes bases técnicas.** En efecto, el responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas, ya que el proyecto fue presentado dos veces en la Línea de Becas Chile Crea. En específico, se ingresó la primera postulación bajo el folio N° 807379, con fecha 14-07-2025, a las 18:16:46 horas, y la segunda bajo el folio N° 830784, con fecha 04-08-2025, a las 23:18:36 horas. Para estos efectos, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás. En consecuencia, la postulación correspondiente al folio N° 807379 se declara fuera de convocatoria.
831404	Escuela Preparatoria de Artes Circenses	Azul Barrios	**La postulación no cumple con las restricciones del capítulo I de las presentes bases técnicas.** En efecto, el responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas, ya que el proyecto fue presentado dos veces en la Línea de Becas Chile Crea. En específico, se ingresó la primera postulación bajo el folio N° 831404, con fecha 04-08-2025, a las 21:22:59 horas, y la segunda bajo el folio N° 833380, con fecha 05-08-2025, a las 12:28:51 horas. Para estos efectos, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás. En consecuencia, la postulación correspondiente al folio N° 831404 se declara fuera de convocatoria.
806323	Especialización En Danza Moderna Cubana Y Danzas Folkloricas Afrocubanas Con La Maestra Eva Despaigne	Karla Soledad Robles Zelada	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", sino que en su lugar adjunta una carta de aceptación emitida por la maestra Eva Despaigne Trujillo, la cual no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa; en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)* ". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
806020	Especialización en Danza: Asymmetrical Motion	Cristóbal Andrés Santa María Cea	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", sino que en su lugar adjunta una carta de compromiso cuyo contenido constituye una manifestación de apoyo al proyecto, pero que no acredita formalmente la aceptación al programa de estudios de acuerdo a lo establecido y requerido por bases, las cuales establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

825812	Financiamiento segundo año de escuela Circo Ambulante para Valentina Jaña	Valentina Francisca Jaña Améstica	**La postulación no cumple con las restricciones del capítulo I de las presentes bases técnicas.** En efecto, el responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas, ya que el proyecto fue presentado tres veces en la Línea de Becas Chile Crea. En específico, se ingresó la primera postulación bajo el folio N° 825812, con fecha 28-07-2025, a las 14:43:24 horas, luego bajo el folio N° 825977, con fecha 28-07-2025, a las 15:17:37 horas y la tercera postulación bajo el folio N° 831656, con fecha 01-08-2025, a las 22:56:03 horas. Para estos efectos, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás. En consecuencia, las postulaciones correspondientes a los folios N° 825812 y N°825977 serán declaras fuera de convocatoria.
825977	Financiamiento segundo año de escuela Circo Ambulante para Valentina Jaña	Valentina Francisca Jaña Améstica	**La postulación no cumple con las restricciones del capítulo I de las presentes bases técnicas.** En efecto, el responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas, ya que el proyecto fue presentado tres veces en la Línea de Becas Chile Crea. En específico, se ingresó la primera postulación bajo el folio N° 825812, con fecha 28-07-2025, a las 14:43:24 horas, luego bajo el folio N° 825977, con fecha 28-07-2025, a las 15:17:37 horas y la tercera postulación bajo el folio N° 831656, con fecha 01-08-2025, a las 22:56:03 horas. Para estos efectos, las bases establecen que sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás. En consecuencia, las postulaciones correspondientes a los folios N° 825812 y N°825977 serán declaras fuera de convocatoria.
806483	Formación Profesional en Pole Dance y Flexibilidad con Prácticas Acrobáticas	Liu Neyen Álvarez Villanueva	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", sino que en su lugar adjunta un documento suscrito por Aztiley Johana D. Nazare Canelon Troya, en el cual manifiesta su conformidad y compromiso para participar en el proyecto "*Formación Profesional en Pole Dance y Flexibilidad con Prácticas Acrobáticas*" en calidad de coach. No obstante, los antecedentes presentados no constituyen un documento oficial de aceptación, en los términos y formalidades exigidos en las bases, ni acreditan la aceptación formal al programa de estudios correspondiente al período declarado en la postulación. Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
805950	Posgrado en creación teatral, especialización en creación colectiva y profundización de territorios teatrales.	Lirna Andrea Quintana Talvac	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no acompaña el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*" con la traducción simple exigida por bases, toda vez que se adjunta en idioma extranjero. De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, todos los antecedentes de la postulación deben ser presentados en idioma español y, en caso contrario, deben contar con traducción simple para ser considerados en el proceso. de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

806167	Reincorporación en la Formación Profesional Circense	Andrea Belén Matamala Recabarren	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", sino que en su lugar adjunta un certificado académico que acredita estudios previos realizados en la Escuela de Artes Circenses de El Circo del Mundo-Chile. Dicho documento constituye una certificación de egreso, pero no acredita la aceptación formal a un nuevo programa o curso en los términos requeridos, en circunstancias que las bases establecen que *"se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
806267	Tercer año de formación en ESAC – Proyecto de continuidad artística	Valentina Paz Román Méndez	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no acompaña el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*" con la traducción simple exigida por bases, toda vez que se adjunta en idioma extranjero. De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, todos los antecedentes de la postulación deben ser presentados en idioma español y, en caso contrario, deben contar con traducción simple para ser considerados en el proceso. Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
812097	Cuerpos que Recuerdan: Especialización en Tango y Danzas Sociales Intergeneracionales	Karen Loreto Gallardo Mura	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no acompaña el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento para acreditar que el responsable es padre, madre o cuidador de hijas, hijos, niñas y niños desde la primera infancia hasta la última etapa de educación básica (hasta 8° básico)".* En efecto, la postulante incluyó en su presupuesto el gasto "*Apoyo para cuidados de menor a mi cargo durante la formación*" asociado a labores de cuidados, sin embargo, se adjunta únicamente la Declaración Jurada simple en la cual se indica la relación de cuidados entre ambos, sin acompañar el certificado de nacimiento requerido para acreditar la relación de cuidados. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
822756	Curso especialización en Método Seki: Imaginación, Creación y Composición Dinámica	David Alejandro Dinamarca Burgos	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no acompaña el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*" con la traducción simple exigida por bases, toda vez que se adjunta en idioma extranjero. De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, todos los antecedentes de la postulación deben ser presentados en idioma español y, en caso contrario, deben contar con traducción simple para ser considerados en el proceso. Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

827391	Especialización en Danza Polinesia	Javiera Francisca Varas Madrigal	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no acompaña el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento para acreditar que el responsable es padre, madre o cuidador de hijas, hijos, niñas y niños desde la primera infancia hasta la última etapa de educación básica (hasta 8° básico)".* En efecto, la postulante incluyó en su presupuesto el gasto "*Cuidados para las 69 horas de clases*" asociado a labores de cuidados, sin embargo, se adjunta únicamente dos Declaraciones Juradas simples en la cual se indica la relación de cuidados entre ambos, sin acompañar el certificado de nacimiento requerido para acreditar la relación de cuidados. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
810787	Formación en "Dirección Coreográfica y Bailes de las Costas Colombianas, danzar y Ser-Danza. La Danza desde una mirada territorial: contextos sociales, culturales y sensoriales para la interpretación"	Fernanda Isadora Gajardo Navarrete	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no acompaña el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento para acreditar que el responsable es padre, madre o cuidador de hijas, hijos, niñas y niños desde la primera infancia hasta la última etapa de educación básica (hasta 8° básico)".* En efecto, la postulante incluyó en su presupuesto el gasto "*Cuidado de mi hijo*" asociado a labores de cuidados, sin embargo, se adjunta únicamente la Declaración Jurada simple en la cual se indica la relación de cuidados entre ambos, sin acompañar el certificado de nacimiento requerido para acreditar la relación de cuidados. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
815989	Formación en Educación Somática del Movimiento SME 2026	Karin Alejandra Encina Cabello	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no acompaña el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento para acreditar que el responsable es padre, madre o cuidador de hijas, hijos, niñas y niños desde la primera infancia hasta la última etapa de educación básica (hasta 8° básico)".* En efecto, la postulante incluyó en su presupuesto el gasto "*Pago cuidado hijo para realizar curso*" asociado a labores de cuidados, sin embargo, se adjunta únicamente la Declaración Jurada simple en la cual se indica la relación de cuidados entre ambos, sin acompañar el certificado de nacimiento requerido para acreditar la relación de cuidados. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
822898	Junior Company Francois Mauduit	Josefa Isidora Arriagada Briceño	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no acompaña el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*" con la traducción simple exigida por bases, toda vez que se adjunta en idioma extranjero. De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, todos los antecedentes de la postulación deben ser presentados en idioma español y, en caso contrario, deben contar con traducción simple para ser considerados en el proceso. Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

809686	"Máscaras de arte y pasión" :Especialización con Marcela Cornejo alumna de maestro Italiano Donato Sartori.	Jessica Anahí Chinga Guerrero	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", sino que adjunta una carta de aceptación emitida por la maestra responsable del programa en Teatro Periplos, la cual no indica la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
828184	Acompañamiento y tutoría dramatúrgica con Martín Marcou. Vínculos Teatrales entre Chile y Argentina.	Héctor Segundo Álvarez Godoy	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", sino que adjunta una carta de aceptación emitida por el tutor del proyecto, la cual, manifiesta su consentimiento para participar y detalla funciones asociadas al proceso formativo. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
826565	Beca para estudio de especialización en escritura creativa en la universidad de San Andrés de Buenos Aires "Textos de una escena por venir"	Paola Teresa Garay González	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", sino que adjunta una carta de aceptación emitida por la Universidad de San Andrés, la cual no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
817703	Bombona: Vestuario Escénico Expandido a Través de la Performance Guiado por Laura Martínez, México	Gloria Alejandra Hernández Quiñones	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", sino que adjunta una carta de aceptación emitida por la maestra responsable de la tutoría, la cual señala la aceptación a un proceso formativo y describe la modalidad, horas totales, sesiones y valor del programa. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

			acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
810421	Cuerpo, máquina y traza: prácticas dramatúrgicas para una ecología medial situada	Marcia Alejandra Césped Laplechade	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", sino que adjunta una carta de aceptación emitida por la maestra responsable de la especialización, donde se indica que el programa tendrá una duración de 3 meses durante el 2026. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
833246	Diplomado de postítulo en Comunicación y Gestión Cultural	Florencia Martina Alegría Awe	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", sino que adjunta una carta de aceptación emitida por la Facultad de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, la cual señala que la postulación de Florencia Martina Alegría Awe fue aceptada para el Diplomado de Pos título en Comunicación y Gestión Cultural para el año 2026. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
824682	Diplomado de Formación en Docencia de Teatro y Expresión Corporal, EMAD, Uruguay	Pablo Esteban López Leal	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que el documento acompañado no indica que exista un trámite de aceptación en curso, sino solo un contacto inicial, sin acreditar formalmente la aceptación al programa de estudios. Al respecto, las bases establecen que en caso de que la aceptación se encuentre en trámite, se debe acompañar documentación que acredite el inicio del proceso de postulación, no considerándose válidos los documentos que únicamente den cuenta del reconocimiento de un título para un período posterior de postulación, ni fichas de inscripción que no cuenten con recepción por parte de la institución correspondiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

			Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria
807951	Diplomado en Comunicación y Gestión Cultural	Valentina Antonia Montecinos Corrales	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta una carta de aceptación emitida por la Facultad de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, donde se señala que Valentina Antonia Montecinos Corrales fue aceptada al Diplomado de Pos título en Comunicación y Gestión Cultural para el año 2026. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)* ". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
812612	Diplomado. El Teatro como desarrollo humano.	Rosa María Castillo Rivero	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta una carta de aceptación emitida por Rodrigo Malbrán Conte, director de la escuela internacional "La Mancha", en la cual se señala que la postulante "*está actualmente aceptada de manera incondicional*" en el posgrado *"El Teatro como desarrollo humano*". No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
821350	Diplomatura de postgrado en Producción y gestión de espectáculos y festivales de la Universidad de Barcelona	Pamela Paz Trujillo Gallardo	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta una carta emitida por la Universidad de Barcelona, en la que se informa que su candidatura al Postgrado en Producción y Gestión de Espectáculos y Festivales para el período 2026-2027 ha sido "preaceptada", señalando expresamente que la formalización de la inscripción queda sujeta al llenado de un formulario oficial, al pago de una reserva de plaza y a la futura apertura de la convocatoria, además de estar pendiente la aprobación anual del programa por parte de la Agencia de Postgrado. En dicho sentido, el documento no cumple con los requerimientos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

			exigidos por bases, específicamente que la aceptación no puede estar sujeta a plazos o condiciones: *"se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)"*. Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
808344	Diplomatura en Artes Vivas UNTREF	Natalia Beatriz Jorquera Salgado	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta una carta de la Universidad Nacional de Tres de Febrero en la que se indica que ha sido admitida a la Diplomatura Superior en Artes Vivas y que "*se encuentra en condiciones de realizar la inscripción*", señalándose además que esta solo quedará formalizada una vez que la Administración revise y acepte la documentación presentada y se completen todos los pasos requeridos. En dicho sentido, el documento no cumple con los requerimientos exigidos por bases, específicamente que la aceptación no puede estar sujeta a plazos o condiciones: *"se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)"*. Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
832474	Financiamiento de segunda etapa de formación anual de cintas aéreas de Centro cultural "La Pirueta"	Francisca Javiera Aravena Salas	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta una carta de aceptación emitida por el docente Cristóbal Griño Huidobro, responsable del programa "Formación de Straps de La Pirueta 2026", en el cual se manifiesta la aceptación de la participante Francisca Javiera Aravena Salas para el segundo año del proceso formativo 2026; la cual no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que *"se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)"*. Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

831441	Formación en movimiento acrobático y manipulación de objetos	Anais Tapia Villalobos	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta un documento denominado "Carta de Aceptación" extendido por el maestro Nicolás Parraguez González, en el cual se declara la aceptación de Anais Tapia Villalobos para un proceso de formación individual en malabares contemporáneos, detallándose el contenido pedagógico y el compromiso del docente con el proceso. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
814006	Formación en Técnica Alexander, herramientas para profundizar en la enseñanza e interpretación en danza y movimiento consciente	Valentina Victoria Peralta Ganter	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", sino que adjunta un documento de la Directora del Espacio de Formación Técnica Alexander Chile, en el cual se certifica que la señorita Valentina Peralta Ganter "*ha sido aceptada para cursar el Programa de Formación de Profesora de Técnica Alexander*", asociado específicamente a su proyecto postulado. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
833117	Formación Integral en Trabajo de altura para las Artes Aéreas	Santiago Isaac Navarro Plaza	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta un documento de ENACTAR CAPACITACIONES SPA, en el cual se declara que el señor Santiago Isaac Navarro "*cumple con todos los requisitos para formar parte*" de una serie de cursos específicos. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

826624	Formación Intensivo: "Breaking Escénico – Técnica, Estilo y Performance"	Francisco Alberto Bazaes Aranda	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta un documento del Director del Programa "Breaking Escénico", en el cual se certifica que el señor Francisco Alberto Bazaes Aranda "*ha sido admitido oficialmente*" en dicho programa, señalándose además que el mismo "*no está sujeto a plazos ni condiciones*" y que tendrá una duración de "*un mes intensivo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs*". No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
820101	FORMACIÓN PROFESIONAL DE CIRCO ESPECIALIZADO EN ACROBACIAS AÉREAS, VAIVE CIRC, VALENCIA	Camila Caballero	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta un documento de la escuela Vaivé Circ que certifica su aceptación en el programa de formación. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
824391	Formación técnica en trabajo en altura y estructuras escénicas para el fortalecimiento de espacios culturales	Alfredo Enrique Salas Tapia	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta un documento de ENACTAR CAPACITACIONES SPA, en el cual se declara que el señor Alfredo salas ha sido aceptado para participar de los cursos. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

828141	Integración de experiencias de movimiento a través del estudio de la Técnica Alexander con su énfasis en la reeducación psicofísica.	Anitamaria Saavedra Basaure	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta un documento de Nancy Vásquez Kaufmann, Directora del Espacio de Formación Técnica Alexander Chile, que certifica su aceptación en el programa de perfeccionamiento. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
831329	Pasantía en Ajedrez Estrategias y Emergentes AC en Ciudad de México	María Luisa Castillo Tocornal	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta un documento de Ajedrez Eventos y Soluciones que confirma su selección para una pasantía profesional durante el año 2026. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
812466	Pasantía en Técnica Alexander Chile, complementando mi formación en Danza y Danzaterapia, con bases teóricas y experienciales.	Lorena Pilar Zúñiga Andurand	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta un documento de Nancy Vásquez Kaufmann, Directora del Espacio de Formación Técnica Alexander Chile, que certifica su aceptación en el programa de perfeccionamiento. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

821479	Perfeccionamiento en Arte Circense, Técnica y Creación Escénica	Sandra del Carmen Acevedo Salinas	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta un documento de Luciana Gabriela Mosca Spinetto donde ésta acepta ser su docente en el proyecto de perfeccionamiento. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
826016	Perfeccionamiento en la técnica de rueda Cyr.	Javiera Paulina Ríos Escobar	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta un documento oficial de Bárbara Appert-Raulin, Codirectora del Área de Formación del Centro Nacional de las Artes del Circo (CNAC) de Francia, que confirma su aceptación para una formación individual. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
831594	Perfeccionamiento en Teatro Musical en Nueva York, EE.UU	Felipe Meza Preller	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta una comunicación de Livin' Broadway notificando su selección y otorgamiento de una beca parcial. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

817215	Perfeccionamiento en Técnica Alexander, aportes desde la reeducación somática en los procesos pedagógicos y creativos de la danza.	Peggy Caroline Kuruz Frankenstein	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta un documento de Nancy Vásquez Kaufmann, Directora del Espacio de Formación Técnica Alexander Chile, que certifica su aceptación en el programa de perfeccionamiento. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
817824	Perfeccionamiento en técnica dinámica para la acrobacia aérea	Paula Andrea Jirkal Briones	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjuntan cartas de aceptación de Barbara Zurita (entrenadora) y Karine Lavoie (Cirque Hors Piste) que respaldan la realización de las tutorías. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
811374	Postgrado en Cooperación y gestión cultural internacional, Universidad de Barcelona. Formato mixto (online y presencial)	Consuelo Alejandra Cerda Monje	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que adjunta una comunicación de la Universidad de Barcelona respecto a su candidatura para el Postgrado de Cooperación y Gestión Cultural Internacional, en la cual se indica que "*la formalización de la preinscripción queda sujeta a la complementación del formulario oficial y a la realización del pago del importe de 1.000 €, que se solicita para la reserva de la plaza. Ambos trámites deben realizarse a través de la intranet de la universidad, en el momento en que se abra la convocatoria para el curso 2026- 2027. La reserva de la plaza será por orden estrictamente cronológico hasta llenar las plazas disponibles*"; no obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de que la aceptación no puede estar sujetarla a plazos o condiciones: "*se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

			faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria
818417	Postgrado en Producción y Gestión de Espectáculos y Festivales de la Universidad de Barcelona	Renata Burgos Luna	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que se adjunta una comunicación de la Universidad de Barcelona que confirma la aceptación de su candidatura para el Postgrado en Producción y Gestión de Espectáculos y Festivales, que no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que *"se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
816569	Profundizar en la mediación con raíz territorial y enfoque de género.	Romina Maribel Romero Muñoz	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que adjunta una Constancia de Aceptación emitida por la Facultad de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile que certifica su aceptación en el programa de Diplomado, el cual no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que *"se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
820413	Programa de Teatro Musical en Nueva York	Camila Constanza Erazo Maureira	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que adjunta una comunicación de TEB NYC que confirma su aceptación en el programa de Teatro Musical, la cual no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que *"se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)"*. Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

			documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
828521	Programa formativo continuo de danza, complementado con clases libres en Estudio Santiago Danza. Postulante Imiry Alvarez Cutipa.	Francisca Almendra González Cutipa	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", sino un documento emitido por Estudio Santiago Danza, dirigido a Imiry Álvarez Cutipa, quien no corresponde a la persona responsable de la postulación, por tanto, no consta su aceptación al programa. Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
831394	SPASA	Elenaloreto María Orueta Castro	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que adjunta una carta emitida por SPASA (Formación Internacional Intensiva en Artes de Calle) correspondiente a una carta de apoyo o invitación para gestionar financiamiento, pero que no acredita formalmente la aceptación al programa de estudios, en circunstancias que las bases establecen que *"se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)"*. Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
809508	Tutoría personalizada ; perfeccionamiento en Tango Escenario.	Rossana Gabriela Godoy Pagani	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que adjunta un documento emitido por Betsabet Nahir Flores, quien declara la aceptación de la postulante en un programa de perfeccionamiento. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que *"se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)"*. Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
808672	Universo de Posibilidades - Control Digital de Elementos Escénicos	Luciano Francisco Bugmann	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que adjunta una carta de aceptación emitida por Juan Manuel Torres, quien declara la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

	aplicados al Teatro Lambe Lambe		aceptación de la propuesta presentada por el postulante. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que *"se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
808317	Diplomado en Teatro Aplicado para el Desarrollo Cultural y Comunitario.	Génesis Alexandra Acevedo Diaz	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no acompaña el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento para acreditar que el responsable es padre, madre o cuidador de hijas, hijos, niñas y niños desde la primera infancia hasta la última etapa de educación básica (hasta 8° básico)".* En efecto, la postulante incluyó en su presupuesto el gasto *"Pago mensual correspondiente a cuidados de mis hijas menores. Se destina un pago mensual de 250.000 mil pesos líquidos sumado el porcentaje de la boleta. En el documento adjunto se detalla compromiso y valor total por los 8 meses de duración"* asociado a labores de cuidados, sin embargo, se adjunta únicamente la Declaración Jurada simple en la cual se indica la relación de cuidados entre ambos, sin acompañar el certificado de nacimiento requerido para acreditar la relación de cuidados. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
805939	Especialización Diplomado en Mediación Cultural y Desarrollo de Públicos XIII Facultad de Comunicación e Imagen U. de Chile	Andrés Ignacio Pérez Venegas	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta correctamente el antecedente mínimo de postulación denominado "*Documento oficial de aceptación*", toda vez que adjunta una carta de aceptación emitida por la Facultad de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, en la cual se señala que la postulación de Andrés Ignacio Pérez Venegas fue aceptada para el Diplomado de pos título en Mediación Cultural y Desarrollo de Públicos. No obstante, el documento no incluye la información mínima requerida en las bases, específicamente la indicación de la fecha de inicio y término (mes y año) del programa, en circunstancias que las bases establecen que *"se deberá acompañar copia del documento emitido por la institución, o maestro/a, o asociaciones de enseñanza no institucionales, según corresponda, donde conste la aceptación al programa o cursos, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y término (mes y año)*". Conforme a lo señalado en las bases, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.

Línea de Festivales y Encuentros
Modalidad de Festivales y Encuentros Regionales

Folio	Título	Responsable	Fundamento

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

805975	XII Festival Nacional Itinerante de Teatro Emergente ¡Súbete a las Tablas! Melipilla 2026	Centro Cultural Súbete a las tablas	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta el antecedente mínimo de postulación denominado "*Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada*", toda vez que, de conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria, siendo el postulante una persona jurídica privada, se debe constatar que el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución sean pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
806471	In Lak'ech, Encuentro de Artes Escénicas	Centro Social Cultural Deportivo Educativo Iluri Formarte Espacio Creativo	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta el antecedente mínimo de postulación denominado "*Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada*", toda vez que, de conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria, siendo el postulante una persona jurídica privada, se debe constatar que el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución sean pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
807265	IV FIMAC: Festival Itinerante de Mimo y Artes del Cuerpo	Mimos de Chile	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta el antecedente mínimo de postulación denominado "*Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada*", toda vez que, de conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria, siendo el postulante una persona jurídica privada, se debe constatar que el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución sean pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
810272	Medieval RM: Fiesta de la Historia Viva	Fundación Lobo Blanco Arte y Recreación Histórica	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta el antecedente mínimo de postulación denominado "*Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada*", toda vez que, de conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria, siendo el postulante una persona jurídica privada, se debe constatar que el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución sean pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
811731	2do Encuentro de Circo de los Ríos "Nifu Nifa"	Centro Cultural Circo Lluvia	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta el antecedente mínimo de postulación denominado "*Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada*", toda vez que, de conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria, siendo el postulante una persona jurídica privada, se debe constatar que el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución sean pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando. En su lugar, se adjunta un certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, documento que no sustituye ni cumple con los requisitos establecidos en las bases. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

823555	CIUDAD TEATRO: Comunidad y territorio a escena, 2026	Sala Pascal 79	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta el antecedente mínimo de postulación denominado "*Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada*", toda vez que, de conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria, siendo el postulante una persona jurídica privada, se debe constatar que el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución sean pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
824784	FESTIVAL UNIDOS POR LA DANZA 2026	Compañía Entre Lagos y Cordillera	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta el antecedente mínimo de postulación denominado "*Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada*", toda vez que, de conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria, siendo el postulante una persona jurídica privada, se debe constatar que el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución sean pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
832314	X Festival de Teatro Infantil y Juvenil FESTTIN Quellón Internacional - Bicentenario Chiloé 2026	Fundación Cultural Escena Sur	**La postulación no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases técnicas.** En efecto, de acuerdo a las bases de convocatoria, no podrán postular aquellos festivales y/o encuentros con foco en comunidades educativas, en circunstancias que el proyecto postulado plantea entre sus objetivos "*fortalecer la formación artística y cultural mediante la participación de talleres, grupos o compañías de teatro integradas por niñas, niños y adolescentes pertenecientes a distintas instituciones y organizaciones, públicas o privadas, promoviendo además el trabajo de las artes escénicas en las aulas y talleres extra programáticos"*. Estos elementos evidencian que la iniciativa orienta su programación, actividades y públicos objetivos hacia comunidades educativas e infanto-juveniles, lo que se encuentra expresamente restringido por las bases de la convocatoria. Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requerimientos mínimo, será declarada fuera de bases.
808159	XI edición Festival Interescolar de las Artes Juveniles Avanti	Fundación Escénica Avanti	**La postulación no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases técnicas.** En efecto, de acuerdo a las bases de convocatoria, no podrán postular aquellos festivales y/o encuentros con foco en comunidades educativas, en circunstancias que el proyecto presentado corresponde a la XI versión del Festival Interescolar de Artes Juveniles Avanti, iniciativa que tiene como objetivo general "*contribuir con la educación artística, fomentar la creación y visibilización de las artes escénicas, y facilitar el ejercicio de derechos culturales básicos de acceso y participación de jóvenes de entre 13 y 18 años, pertenecientes a establecimientos educacionales y/o agrupaciones culturales"*. En mérito de lo anterior, el proyecto se orienta expresamente al ámbito educativo y a la participación de comunidades escolares. Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requerimientos mínimo, será declarada fuera de bases.

Línea de Festivales y Encuentros
Modalidad de Festivales y Encuentros Nacionales

Folio	Título	Responsable	Fundamento

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

806699	2° Encuentro Nacional CIOFF CHILE 2026	Corporación Cultural y Social CIOFF Chile	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta el antecedente mínimo de postulación denominado "*Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada*", toda vez que, de conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria, siendo el postulante una persona jurídica privada, se debe constatar que el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución sean pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
812499	1° Festival Internacional de Circo Q'Inti Iquique	Centro Cultural Social y Deportivo CirColibrí	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta el antecedente mínimo de postulación denominado "*Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada*", toda vez que, de conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria, siendo el postulante una persona jurídica privada, se debe constatar que el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución sean pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
813502	XVI Festival Valparaíso Circo: Celebrando el Circo sin Fronteras	Centro Cultural Carpa Azul Circo	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta el antecedente mínimo de postulación denominado "*Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada*", toda vez que, de conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria, siendo el postulante una persona jurídica privada, se debe constatar que el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución sean pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
818493	Vigésimo Tecer Festival Internacional de Teatro y Las Artes Gorbea 2026	Agrupación Cultural TEATROMIA	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta el antecedente mínimo de postulación denominado "*Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada*", toda vez que, de conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria, siendo el postulante una persona jurídica privada, se debe constatar que el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución sean pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
832851	"13 años Carnavalón Teatral" Encuentro Comunitario de Artes Escénicas Arica y Parinacota	Colectivo Social, Cultural y Deportivo Carnavalon	**No se adjunta documento mínimo de postulación**. En efecto, la responsable no adjunta el antecedente mínimo de postulación denominado "*Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada*", toda vez que, de conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria, siendo el postulante una persona jurídica privada, se debe constatar que el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución sean pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando. Al respecto, las bases establecen que los documentos son de carácter taxativo por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
805586	DELTA: Festival y Encuentro del Teatro Austral	Elisa Figueroa Leigh	**Una de las personas que forma parte de la postulación se encuentra afecta a una situación de incompatibilidad.** En efecto, Constanza Alvarado Orellana, funcionaria a contrata en la Secretaría Regional Ministerial de Los Ríos, participa en el proyecto postulado como invitada y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

			relatora de la charla "*Archivo y Memoria en las Artes Escénicas*", a realizarse durante el segundo semestre de 2026, indicándose además que recibirá un pago total de $200.000 por dicha labor, en circunstancias que las bases de convocatoria establecen que no podrán postular ni ser parte de los proyectos las autoridades del Ministerio, así como los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, contratados bajo los regímenes de planta, contrata o Código del Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Claudia Luisa Carolina Gutiérrez Carrosa
Jefa Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
Fecha: 10-12-2025 12:04 CLT
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol N° 6/1050.-
Distribución:

CPAM RAVS CARL JEVB

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero en las cuentas de correo que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/W9QHG2-655